



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 2 - Ciudad de México, viernes 2 de febrero de 2024](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 11.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 y su siguiente anexo:

Anexo 16-A.- Dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED'2023) Tipo II.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Acuerdo mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2024, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 892.

Acuerdo por el que se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, los establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y aquellos en los que, conforme al presente calendario, se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, se suspenderán labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y, en consecuencia, no correrán plazos y términos por ser inhábiles, los días que a continuación se señalan:

Lunes 5 de febrero;

Lunes 18 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
Miércoles 27, jueves 28 y viernes 29, todos de marzo;

Miércoles 1 de mayo;



Lunes 16 de septiembre;

Martes 1 de octubre, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

Lunes 18 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, y

Miércoles 25 de diciembre.

El horario de los servicios competencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción será de las 09:00 horas a las 19:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 horas a las 15:00 horas los viernes.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el “Acuerdo mediante el cual se establece el calendario anual de labores para el año 2017, se fija el horario de servicio y se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2017.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 52/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 894.

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 52/2023**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 4, fracción V, numeral 2), inciso A), 13, fracción V, 15, fracción I, 16, fracción IV, 18, fracción IV, 19, fracciones II, numeral 1), III, numeral 28), X, numeral 2), inciso A), XV, numeral 1), y XVI, numeral 1), de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, así como la de los artículos 35, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, 32, fracción VI, y 55, fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, 55, inciso h), de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, 7, fracción I, inciso e), y 28, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, 76 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, 104, 114 y 120, numeral 7, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, 2, fracción II, letra D, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia y 39, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, de conformidad con el apartado VI de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a los efectos precisados en el apartado VII de esta determinación.



La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 52/2023, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de la resolución emitida en sesión extraordinaria de 8 de septiembre de 2023 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 101/2016, interpuesto por el licenciado Jorge Jannu Lizárraga Delgado. la Judicatura Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 926.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de cuatro de marzo de dos mil veinte pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 101/2016, se determina que Jorge Jannu Lizárraga Delgado resultó vencedor en el Vigésimo Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta.

Asimismo, se designa a Jorge Jannu Lizárraga Delgado juez de Distrito; y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 927.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1335 M.N.** (diecisiete pesos con un mil trescientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la solicitud presentada por Jesús Iván Castro Montes, en representación de su hijo menor de edad, en relación con una acción afirmativa en favor de las juventudes para el cargo de diputaciones por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 928.



Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la respuesta a la solicitud presentada por Jesús Iván Castro Montes en los términos de lo señalado en las consideraciones del presente Acuerdo.

Comuníquese el presente Acuerdo a Jesús Iván Castro Montes en el correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones.

Se instruye a la Dirección Jurídica para remitir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el presente acuerdo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de enero de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General por el que se determina improcedente la solicitud del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que este Instituto Nacional Electoral ejerza la facultad de asunción parcial respecto a la implementación, diseño y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en dicha entidad federativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 949.

En la presente se resuelve que se determina improcedente ejercer la atribución especial de asunción parcial para la implementación y operación del PREP que corresponde al Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Se instruye a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, y a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, para que en el ámbito de su competencia y, acorde a la normativa institucional brinden asesoría u orientación al IEEC durante la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de enero de 2024.